

Recinto Legislativo de Donceles, a 14 de febrero de 2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura**  
**Presente**

*Mtro. Alfonso Vega González*

**At'N Mtro. Alfonso Vega González**  
**Coordinador de Servicios Parlamentarios**  
**del Congreso de la Ciudad de México.**

Con el gusto de saludarlo y deseándole éxito en sus actividades, me permito solicitar respetuosamente que el siguiente punto sea inscrito en el orden del día de la Sesión Ordinaria de este H. Congreso de la Ciudad de México, la cual tendrá verificativo el **jueves 16 de febrero del año en curso.**

Nº	DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS	PRESENTACIÓN
1	<p>PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA URGENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISEÑEN UN PLAN DE ACCIÓN QUE PERMITA LA ATENCIÓN INMEDIATA EN DIVERSAS TORRES DE LA "UNIDAD HABITACIONAL PANTACO", UBICADA EN LAS CALLES DE ALMACENES No 36, COLONIA EL JAGUEY EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO DE ESTAS; ASÍ COMO PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA Y JURÍDICA DE SUS MORADORES.</p> <p>suscrito por el Diputado sin partido Carlos Joaquín Fernández Tinoco, la Diputada Daniela Alvarez Camacho y el Diputado Royfid Torres González, ambos de la Asociación Parlamentaria Ciudadana.</p>	Se presentará en Tribuna

Adjunto al presente los documentos referidos en el cuadro. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Reciba un cordial saludo.

**Atentamente***Carlos Joaquín Fernández Tinoco***Dip. Carlos Joaquín Fernández Tinoco**



II LEGISLATURA



## H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

El suscrito, Diputado sin partido **Carlos Joaquín Fernández Tinoco**, la **Diputada Daniela Álvarez Camacho** y el **Diputado Royfid Torres González**, ambos de la Asociación Parlamentaria Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 29, fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79, fracción IX, 94, fracción IV, 99 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA URGENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISEÑEN UN PLAN DE ACCIÓN QUE PERMITA LA ATENCIÓN INMEDIATA EN DIVERSAS TORRES DE LA “UNIDAD HABITACIONAL PANTACO”, UBICADA EN LAS CALLES DE ALMACENES No 36, COLONIA EL JAGUEY EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO DE ESTAS; ASÍ COMO PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA Y JURÍDICA DE SUS MORADORES.** Lo anterior con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Nuestro país se caracteriza geológicamente por tener una actividad sísmica y volcánica constante, esto debido a que se encuentra ubicado en el Cinturón de Fuego, donde se encuentra la Placa Norteamericana, limitado en su porción sur y oeste, con las placas de Cocos, Rivera y del Pacífico.

Por consiguiente, vivimos en uno de los países del mundo con mayor actividad telúrica, ya que, según estadísticas, se registran más de 90 sismos por año con magnitud superior a 4 grados en la escala de Richter, lo que equivale a un 60% de todos los movimientos telúricos que se registran en el mundo.

Los estados con mayor riesgo y donde ocurren sismos de gran magnitud que pueden afectar a la **Ciudad de México** son: Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Estado de México y Veracruz.

**SEGUNDO.** Que el uso de suelo de la alcaldía Azcapotzalco, es principalmente de uso urbano y está clasificado de la siguiente manera: Suelo destinado a Industria, 21.70%; suelo destinado a equipamiento urbano (escuelas, hospitales, bancos, mercados, etc.), **32.85%**; **suelo habitacional**, 42.12%; espacios abiertos, 2.90%; y el 17.78% restante corresponde a

un uso de suelo mixto. La superficie ocupada para equipamiento urbano, asciende aproximadamente a 516.15 ha, la cual representa el 15.50% del total de la superficie.

**TERCERO.** Que, entre los fenómenos geológicos se encuentran los derrumbes, deslizamientos, caídas de roca, hundimientos y flujos de lodo. Estos fenómenos, no son eventos excluyentes de los asentamientos humanos; ya que diariamente existen reportes de los desastres que ocasionan a su paso. Es importante tener presente, que al estar interactuando en un ambiente natural y modificarlo, podemos estar en peligro y vulnerables ante un fenómeno perturbador.

El peligro se entiende como la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural potencialmente dañino, por otra parte, la vulnerabilidad se entiende como la susceptibilidad de los sistemas expuestos a ser afectados o dañados por el efecto de un sistema perturbador.

**CUARTO.** Que, de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Alcaldía Azcapotzalco, el riesgo geológico en la demarcación es:

**Hundimiento regional:** se ha producido una zona de agrietamientos que afecta a varias colonias de la delegación, debido a la plasticidad del suelo relacionada con la extracción de agua y al paso continuo de vehículos pesados. También se han reportado pequeños agrietamientos que afectan principalmente al pavimento, tubería de agua, alcantarillado y viviendas antiguas en las inmediaciones de las áreas de uso intenso donde circula el tráfico pesado mencionado, como en **la zona de Pantaco y en Industrial Vallejo.**

Este **efecto en el suelo, ha tenido también repercusiones en la infraestructura,** particularmente en el alcantarillado que en diversas partes de la demarcación sufre de tuberías en contra pendiente o de continuas fracturas, exponiendo a su población a riesgos de índole sanitaria por la contaminación de mantos freáticos o el simple encharcamiento de estos residuos.

**Sísmico:** La zona oriente de la demarcación se localiza en la Zona Geotécnica Lacustre (Zona III); **ésta es donde inciden los mayores daños y la que ha sido identificada como de peligro sísmico alto.** Al poniente (a partir de la Villa Azcapotzalco) domina la Zona de Transición (Zona II) por encontrarse en lo que fueron las orillas del lago y cuya vulnerabilidad en términos sísmicos es media.

**QUINTO.** Que de lo anterior se desprende, un fenómeno que debe preocuparnos, como es **la identificación de seis unidades habitacionales en la alcaldía Azcapotzalco,** que se encuentran en riesgo de colapso por daños estructurales y geológicos, comprobados por estudios de Protección Civil de la misma alcaldía.

Estos inmuebles, aunque presentan un riesgo latente, no han sido desalojados por sus moradores, pues además de negarse a abandonar el único patrimonio que les queda -aun y cuando esto implica poner en juego su propia vida- no tienen opciones ni certezas jurídicas

que les permitan hacerlo. Los inmuebles que se han identificado en riesgo son los edificios de:

1. Pantaco.
2. Matlacoatl.
3. Impacto Novedades.
4. Manuel Rivera Anaya.
5. Xochinahuac.
6. Jardines de Ceylán.

Todos ellos encontrándose en un estado crítico, sumándole a esto, el paso de los años y los sismos más fuertes recientemente del 2017, 2019 y 2022.

**QUINTO.** Con relación a lo anterior, de todas las mencionadas **destaca “Pantaco”**, con 192 departamentos en un estado sumamente deteriorado con grandes grietas y visibles inclinaciones.

Diversas investigaciones periodísticas han denunciado esta situación, pero también algunas autoridades locales, mismas que **advierten sobre un riesgo inminente para los ciudadanos que habitan estos inmuebles**. A todo esto, se suman los socavones, por no haber una cimentación firme.

## PROBLEMÁTICA

1. El 7 de noviembre de 2017, el Comité de Emergencia de Protección Civil de la Ciudad de México, emitió el documento **ISCDF-DG-2017-1372**, para la “Unidad Habitacional Pantaco” edificio 11-B, firmado por el Renato Berrón Ruiz y en el cual se señala que, **a raíz del terremoto del 2017, se apreció el incremento en la abertura de las grietas en los muros de planta baja y primer nivel, así como acentuar el asentamiento, lo que llegó a fracturar algunas columnas y muros con aberturas del orden de 5 mm.**

Es importante mencionar que la zona por décadas ha sido identificada por la presencia de hundimientos del terreno y presencia de grietas de tensión en el suelo.

Conforme a lo descrito, la estructura de la edificación en cuestión se considera en **ALTO RIESGO** y solo podrá ser ocupado una vez que sea rehabilitado de acuerdo con proyecto avalado por un Corresponsable en Seguridad Estructural.

Para mayor ilustración, el documento referido se presenta a continuación.

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

1 de 2

Ciudad de México, 7 de noviembre de 2017

**ISCDF-DG-2017-1372.**

**COMITÉ DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

**INMUEBLE UBICADO EN:**

**ALMACENES # 36 Y/O SOLEDAD # 43, EDIFICIO 11-B,  
UNIDAD HABITACIONAL PANTACO,  
COLONIA EL JAGUEY,  
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

En relación al fenómeno sísmico ocurrido el pasado 19 de septiembre del año en curso, así como a las acciones de atención y urgencia que se llevaron a cabo en el marco de la Declaratoria de Emergencia emitida por el C. Jefe de Gobierno y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 del mismo mes y año, este Instituto ha procedió a realizar inspección ocular estructural al inmueble en cuestión, de conformidad con las fracciones IX, X y XVIII del artículo 5 de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, obteniendo el siguiente resultado:

Se trata de un edificio que consta de 4 niveles destinado para vivienda. La estructuración está formada por medio de muros de carga de mampostería de tabique rojo con castillos de concreto como elementos de confinamiento y losas macizas como sistema de entrepiso y techo. La estructura presenta modificaciones y reparaciones anteriores al sismo, como adición de columnas en planta baja que incrementaron la sección de los castillos, todo ello derivado de que la estructura ha sido afectada por asentamientos diferenciales, que le han ocasionado grietas y hasta fracturas tanto en los muros de carga como en los elementos de confinamiento. A raíz del terremoto se apreció el incremento en la abertura de las grietas en los muros de planta baja y primer nivel, así como acentuar el asentamiento, lo que llegó a fracturar algunas columnas y muros con aberturas del orden de 5 mm. Es importante mencionar que la zona por décadas ha sido identificada por la presencia de hundimientos del terreno y presencia de grietas de tensión en el suelo. Por lo que es importante realizar el estudio geofísico del suelo y un análisis numérico de la estructura con el fin definir las acciones tendientes a corregir las anomalías que presentan los edificios antes citados, así como el monitoreo periódico de nivelaciones y desplomos de los edificios, a fin de actuar en consecuencia.

Conforme a lo descrito, la estructura de la edificación en cuestión, se considera en **ALTO RIESGO** y solo podrá ser ocupado una vez que sea rehabilitado de acuerdo con proyecto avalado por un Corresponsable en Seguridad Estructural.



INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL

Av. Diagonal 20 de Noviembre No. 294, 2o. Piso,  
Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800

T. 5134 3130

*Handwritten signature*

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

ISCDF-DG-2017-1372.

De conformidad con el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF-2016) la edificación pertenece al **subgrupo B2**, la cual **debe proceder obligatoriamente** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 179 de dicho ordenamiento legal, el cual establece lo siguiente:

El Art. 179 a la letra dice:

*"Los propietarios o poseedores de las edificaciones que presenten daños deberán obtener el **dictamen técnico de estabilidad o de seguridad estructural por un Corresponsable en Seguridad Estructural**, así como un informe del estado actual de las instalaciones por parte del Corresponsable respectivo. Si se demuestra que los daños no afectan la estabilidad y buen funcionamiento de las instalaciones de la edificación en su conjunto o de una parte significativa del daño de la misma puede dejarse en su situación actual, o bien solo repararse o reforzarse localmente. De lo contrario, **el propietario o poseedor de la edificación estará obligado a llevar a cabo las obras de refuerzo y renovación de las instalaciones que se especifiquen en el proyecto respectivo, según se establece en el artículo 180**".*

En virtud de lo anterior, una vez que se realice y se lleve a cabo las acciones recomendadas en el Dictamen Técnico a que refiere la disposición en cita el edificio podrá ser ocupado.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. EN I. RENATO BERRÓN RUIZ**

\*Se anexan fotografías y Cédula de Evaluación Postsísmica.

C.c.c.e.p. Ing. Edgar Oswaldo Tungüi Rodríguez.- Secretario de Obras y Servicios de la CDMX.- Presente. [etungui@cdmx.gob.mx](mailto:etungui@cdmx.gob.mx)  
Lic. Patricia Mercado Castro.- Secretaria de Gobierno de la CDMX.- Presente. [pmercador@cdmx.gob.mx](mailto:pmercador@cdmx.gob.mx)  
Ing. Fausto Lugo García.- Secretario de Protección en la Ciudad de México.- Presente. Para conocimiento [ccsecretariospc@cdmx.gob.mx](mailto:ccsecretariospc@cdmx.gob.mx)  
C. Andrés Escobar Maya.- Director General de Prevención.- Secretaría de Protección Civil.- Presente. [dapspc@cdmx.gob.mx](mailto:dapspc@cdmx.gob.mx)  
M. en I. Laura Suárez Medina, Directora de Dictámenes de Seguridad Estructural de Edificaciones Existentes.- Presente. [lsuarezm@cdmx.gob.mx](mailto:lsuarezm@cdmx.gob.mx).



INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL

Av. Diagonal 20 de Noviembre No. 204, 2o. P. 5to.  
Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500

Tel. 56 21 30

Lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF-2016) la edificación pertenece al subgrupo B2, la cual debe proceder obligatoriamente.

2. Con relación a lo anterior, el 11 de enero del 2019, el Dr. En Ingeniería, Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, giro el oficio **ISCDF/DG/2019/066**, relativo a los resultados de los dictámenes de los edificios que alberga la Unidad Habitacional “Pantaco”, al entonces, Comisionado para la Reconstrucción de la Ciudad de México, el cual se reproduce a continuación para mayor claridad:

*“...En relación al fenómeno sísmico ocurrido el pasado 19 de septiembre del 2017, así como a las acciones de atención y urgencia que se llevaron a cabo en el marco de la Declaratoria de Emergencia emitida por el C. Jefe de Gobierno y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 del mismo mes y año, este Instituto de conformidad con las fracciones IX, X y XVIII del artículo 5 de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, procedió a realizar una inspección ocular y un Dictamen de Daño Postsísmico de los edificios que constituyen el inmueble en cuestión, a través de un Director Responsable de Obra contratado por este Instituto, por lo que solicitamos de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a fin de que los resultados sean considerados para subir en la Plataforma de la CDMX.*

**Relación de 12 edificios dictaminados de la Unidad Habitacional PANTACO:”**

Número	Edificio	Resultado
1	Edificio 1	Riesgo Medio
2	Edificio 2	Alto Riesgo
3	Edificio 3	Alto Riesgo
4	Edificio 4	Alto Riesgo
5	Edificio 5	Riesgo Medio
6	Edificio 6	<b>Alto Riesgo de Colapso</b>
7	Edificio 7	Riesgo Medio
8	Edificio 8	Alto Riesgo
9	Edificio 9	Riesgo Medio
10	Edificio 10	<b>Alto Riesgo de Colapso</b>
11	Edificio 11	<b>Alto Riesgo de Colapso</b>
12	Edificio 12	<b>Alto Riesgo de Colapso</b>

De lo anterior se desprende que, de doce edificios con los que cuenta la Unidad, **4 están en Alto Riesgo de Colapso**, 4 están Alto Riesgo y 4 están Riesgo Medio.

Para mayor ilustración, el documento referido se presenta a continuación.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

Ciudad de México, 11 de enero de 2019

ISCDF-DG-2019-066.

**LIC. CESAR CRAVIOTO ROMERO  
COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN,  
RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
EN UNA CIUDAD CADA VEZ MÁS RESILIENTE.**

COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN,  
RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**PRESENTE**  
23 ENE 2019  
**RECIBIDO**

**"UNIDAD HABITACIONAL PANTACO"  
CERRADA ALMACENES No. 36,  
COL. EL JAGÜEY,  
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02519**

En relación al fenómeno sísmico ocurrido el pasado 19 de septiembre del 2017, así como a las acciones de atención y urgencia que se llevaron a cabo en el marco de la Declaratoria de Emergencia emitida por el C. Jefe de Gobierno y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 del mismo mes y año, este Instituto de conformidad con las fracciones IX, X y XVIII del artículo 5 de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, procedió a realizar una inspección ocular y un Dictamen de Daño Postsísmico de los edificios que constituyen el inmueble en cuestión, a través de un Director Responsable de Obra contratado por este Instituto, por lo que solicitamos de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a fin de que los resultados sean considerados para subir en la Plataforma de la CDMX.

Relación de 12 edificios dictaminados de la Unidad Habitacional PANTACO:

No.	Edificio	Resultado
1	Edificio 1	Riesgo Medio
2	Edificio 2	Alto Riesgo
3	Edificio 3	Alto Riesgo
4	Edificio 4	Alto Riesgo
5	Edificio 5	Riesgo Medio
6	Edificio 6	Alto Riesgo de Colapso
7	Edificio 7	Riesgo Medio
8	Edificio 8	Alto Riesgo
9	Edificio 9	Riesgo Medio

Dirección: Calle de la Constitución 100, Ciudad de México, C.P. 06000. Teléfono: 5624-0100



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

10	Edificio 10	Alto Riesgo de Colapso
11	Edificio 11	Alto Riesgo de Colapso
12	Edificio 12	Alto Riesgo de Colapso

Nota: Todos los edificios constan de 4 niveles.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

DR. EN I. RENATO BERRÓN RUIZ

\*Se anexa CD con 12 Dictámenes de Daño Postsísmico elaborados por el DRO -1353.

C.c.c.p. Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina.- Secretario de Obras y Servicios de la CDMX.- Presente  
 Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez.- Secretario de Gobierno de la CDMX.- Presente.  
 Mtra. Myriam Urzúa Venegas.- Secretaria de Protección Civil en la Ciudad de México.- Presente. Para conocimiento  
 M. en I. Laura Suárez Medina, Directora de Dictámenes de Seguridad Estructural de Edificaciones Existentes.- Presente.

**3.**

Ahora bien, a pesar de que se ha reconocido el riesgo que se tiene, en múltiples ocasiones, las y los vecinos de PANTACO, han solicitado a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México que atienda sus peticiones y se reparen los inmuebles. Por ejemplo, ingresaron una solicitud al Programa de Reconstrucción, el cual les negó la ayuda refiriendo que no tenía fallas por el sismo de ese año, lo que es incorrecto, pues los documento ISCDF-DG-2017-1372 y ISCDF/DG/2019/066 presentados en el numeral 1 y 2 de la problemática en este punto de acuerdo señalan lo contrario.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que, el pasado 6 de abril del 2022, “La Comisión para la Reconstrucción del Gobierno de la Ciudad de México”, hizo las siguientes precisiones, derivado de un trabajo periodístico sobre el estado en que se encuentra la Unidad Pantaco:

*“La Unidad Habitacional “Pantaco” en la Alcaldía Azcapotzalco no se encuentra en el universo de atención, en virtud de que el dictamen del Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC) refiere que:”*

***“...el edificio no ha recibido un mantenimiento óptimo pues en diferentes áreas se observa la presencia de humedad o materia orgánica. Los muros de mampostería de la estructura e interiores para dividir espacios, se apreciaron con daños de diferentes magnitudes y tipos de trabajo, como fisuras y grietas horizontales, verticales y en diagonal, principalmente, las que datan de tiempo atrás que se han derivado de los asentamientos diferenciales que ha experimentado el edificio a través de su historia.***

***El edificio ha experimentado asentamientos diferenciales a través de su historia que le han ocasionado desplomes en varias direcciones. Debido a lo anterior se presentaron algunas fisuras en muros y en los acabados, varias de las anomalías observadas de estas datan de tiempo atrás y se han derivado del precario mantenimiento...”***

Situación que es falsa y que como ya se mencionó, está reconocida por autoridad diversa. Por lo que estas precisiones son inaceptables, ya que no es un trámite burocrático ¡**Estamos hablando de vidas humanas que están en riesgo**!

**SEGUNDO.** Que, además, no es la primera vez, que se presenta una proposición con punto de acuerdo para solicitar se resuelva esta situación.

Solo por citar dos antecedentes, tenemos que, con fecha 24 de noviembre del 2020, en la I Legislatura de este Congreso, se presentó un punto similar y el cual, lamentablemente fue desechado el 25 de junio del 2021 por la Comisión de Reconstrucción de este Congreso y dentro de los argumentos esgrimidos en su considerando Decimo, último párrafo, señalaban lo que se reproduce a continuación.

***“...Derivado de lo anterior y de todo lo ya expuesto en este apartado de CONSIDERANDOS, se puede concluir que la proposición planteada por el diputado promovente resulta improcedente, toda vez que la Comisión para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México se encuentra realizando el análisis de cada uno de los dictámenes y programará una visita técnica para determinar si se requiere la intervención de la Comisión. Una vez que se cuenten con los resultados, se estarán informando a la Comisión de Reconstrucción del Congreso de la Ciudad de México...”***<sup>1</sup>

**TERCERO.** Con relación a lo anterior, como ustedes recordarán, el pasado 21 de abril del 2022, presente un punto de acuerdo para solicitar que la Unidad Habitacional “Pantaco”, como se le conoce popularmente, fuera considerada para entrar el programa de reconstrucción y que, por cierto, agradezco a todas y todos en este congreso por haberlo votado a favor.

---

<sup>1</sup> (Subrayado propio).

Derivado de ese punto, las y los vecinos tuvieron una reunión con la Comisionada para la Reconstrucción, Jabnely Maldonado Meza quien prometió una mesa de trabajo con el instituto de las construcciones, a fin de esclarecer la diferencia de opiniones que impedía que la Unidad, fuera incluida en el Programa de Reconstrucción, mesa que nunca se dio como tampoco a nada en concreto; continuando los oídos sordos de las autoridades de la ciudad.

Es la hora que mis vecinas y vecinos de Azcapotzalco no tienen solución y la tierra se sigue moviendo y en cada temblor, los edificios se hacen más de lado.

**CUARTO.** Aunado a lo anterior, el pasado 20 de septiembre del 2022, presente un punto de acuerdo para solicitar a la Mtra. Luz Elena González Escobar, titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, realice las acciones a que haya lugar, a fin de destinar los recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos 2023, para la rehabilitación de la Unidad Habitacional “Pantaco”.

Y bueno. ustedes ya saben que paso, en el presupuesto para el ejercicio 2023, pero para los despistados les recuerdo:

El año pasado 2022, el presupuesto asignado para el Plan Integral para la Reconstrucción, fue de 2.400.000 millones, y el presupuesto que votaron ustedes, fue de 1,500.000 millones, es decir **900.0 millones menos que el año anterior**. Presupuesto que por cierto voté en contra por esta misma situación.

Lo que pone a miles de familias capitalinas en riesgo al no poder acceder al programa, aún y cuando cumplen con todos los requisitos. Esas son las **consecuencias de aprobar cosas a modo, sin reflexión, conciencia ni compromiso**.

**QUINTO.** Según la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la vivienda adecuada, es un derecho humano básico. Se define como “el derecho de cada mujer, hombre, joven y niño a obtener y sostener un hogar y una comunidad segura a donde pueda vivir en paz y con dignidad” y el Gobierno de la Ciudad ante esta situación, esta en falta.

**SEXTO.** No es justo, que los habitantes de Pantaco, tengan que esperar a que llegue un sismo, que colapse por completo estos inmuebles para que el Programa de Reconstrucción, atienda estas peticiones.

En muchas ocasiones en este Congreso hemos coincidido que la mejor manera de cuidar a la ciudadanía es con prevención.

Finalmente, no sé si es, negligencia, incompetencia, falta de sensibilidad o todas las anteriores, que las autoridades del Gobierno de la Ciudad no actúan ante esta emergencia declarada desde hace seis años; abandonando a las y los vecinos a su suerte.

En la Ciudad de las tragedias, no podemos darnos el lujo de hacer oídos sordos ante esta situación. **¡Que este congreso no se convierta en cómplice de una tragedia más!**

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**UNICO.** Se solicita de manera urgente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y a la Comisión para la Reconstrucción ambas de la Ciudad de México, diseñen un plan de acción que permita la atención inmediata en diversas torres de la “Unidad Habitacional Pantaco”, ubicada en las calles de Almacenes No 36, colonia el Jaguey en la alcaldía Azcapotzalco, ante el peligro inminente de colapso de estas, así como proteger la integridad física y jurídica de sus moradores.

**Firma la presente proposición:**

DIPUTADO CARLOS FERNÁNDEZ TINOCO	DIPUTADA DANIELA ALVAREZ CAMACHO	DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ
<i>Carlos Joaquin Fernández Tinoco</i>	<i>Daniela Alvarez</i>	<i>Royfid Torres</i>

*Recinto Legislativo de Donceles, a 16 de febrero de 2022.*

Título	Punto de acuerdo PANTACO
Nombre de archivo	Punto de Acuerdo - 16 de Feb -.docx
Identificación del documento	06aa1dce53faf78761ac93c5722748056afe1b4a
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



 ENVIADO	<b>02 / 14 / 2023</b> 19:59:47 UTC	Enviado para su firma a Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) and Daniela Gicela (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por joaquin.fernandez@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.186.57
 VISUALIZADO	<b>02 / 14 / 2023</b> 21:04:27 UTC	Visualizado por Daniela Gicela (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.112.107
 FIRMADO	<b>02 / 14 / 2023</b> 21:10:13 UTC	Firmado por Daniela Gicela (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.112.107
 VISUALIZADO	<b>02 / 14 / 2023</b> 21:12:56 UTC	Visualizado por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.128.98

---

Título	Punto de acuerdo PANTACO
Nombre de archivo	Punto de Acuerdo - 16 de Feb -.docx
Identificación del documento	06aa1dce53faf78761ac93c5722748056afe1b4a
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---





Historial del documento

 FIRMADO	<b>02 / 14 / 2023</b> 21:13:13 UTC	Firmado por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.128.98
 COMPLETADO	<b>02 / 14 / 2023</b> 21:13:13 UTC	El documento se ha completado.

Título	Inscripción de Diputado sin partido
Nombre de archivo	Inscripción 16 de Febrero 2023 2.docx and 1 other
Identificación del documento	bd2c2c7d65c07f035e118046124640e61ccd8d52
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

### Historial del documento

 ENVIADO	<b>02 / 14 / 2023</b> 21:19:14 UTC	Enviado para su firma a Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por joaquin.fernandez@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.186.57
 VISUALIZADO	<b>02 / 14 / 2023</b> 21:22:19 UTC	Visualizado por Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.181.50
 FIRMADO	<b>02 / 14 / 2023</b> 21:22:47 UTC	Firmado por Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.181.50
 COMPLETADO	<b>02 / 14 / 2023</b> 21:22:47 UTC	El documento se ha completado.